

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000519**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000104

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A917201	CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS	UN	2	\$ 320.000000	\$ 640.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ CARRO METALICO.

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ OXGASA

MODELO : ✓ CA-104

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ✓ 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : ✓ ENTREGA DE 45-60 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIR ORDEN DE

FORMA DE PAGO: ✓ CREDITO 30 DIAS HABILIS, PRECIOS INCLUYEN IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: ✓ 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ✓ UNIDAD MEDICA DE USULUTAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: EQUIPOS

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: 00 NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Alternativa 1

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION REVISAR MINUCIOSAMENTE LA OFERTA Y ANEXOS

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ENTREGA:45-60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:DOS EQUIPOS PARA HOSPITALIZACION UNIDAD MEDICA USULUTAN,CARACTERISTICAS TECNICAS Y FORMA DE PAGO VER EN ANEXO I. EN CORREO DE FECHA 28/07/17 LA DNM, NOS INFORMO QUE ESTE EQUIPO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MEDICO ANTE ESA DIRECCION. EN NOTA RECIBIDA EL 09/10/17 LA SOCIEDAD NOS AMPLIO LA VIGENCIA DE LA OFERTA EN 30 DIAS CALENDARIOS. ADEMAS EN NOTA 28/09/17 LA SOCIEDAD NOS ESPECIFICO LAS MEDIDAS DE LA GAVETA, SE DETALLAN EN EL ANEXO II. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA 31/12/2017 ✓

**VALOR TOTAL \$ 640.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE *Octubre 2017*

*Recibi original de orden de compra pag 1 de 1*

I.S.S.S. DELEGADA  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

CONTRATISTA





OL

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000519 LIBRE GESTION No. 1Q17000104**

**"ADQUISICIÓN DE A) CARRO PORTAEXPEDIENTES, B) CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS Y C) CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS.PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar JEFA DE ENFERMERAS Unidad Médica Usulután, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

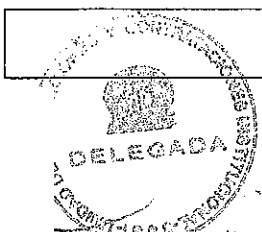
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

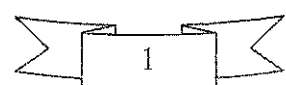
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

**SERA JEFA DE ENFERMERAS UNIDAD MEDICA USULUTAN.**



*Recibi original de anexo 1*

*11/10/17  
2:05 PM*





DL

ANEXO II

ORDEN DE COMPRA 4617000519 LIBRE GESTION No. 1Q17000104  
"ADQUISICIÓN DE A) CARRO PORTAEXPEDIENTES, B) CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS Y C) CARRO METALICO Y MADERA DISTINTAS FORMAS.PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

CARACTERISTICA TECNICAS DEL CARRO METALICO

CARRO METÁLICO FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO DE 0.7mm ESTRUCTURA DE TUBO INDUSTRIAL REDONDO DE 1",  
ACABADO CON PIINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEABLE.

ALTURA DE 85 CMS APROX.

ANCHO 40 CMS APROX.

LARGO 50 CMS APROX.

CON GAVETA DE 12 CMS DE ALTO x 45 CMS DE ANCHO x 35CMS DE FONDO APROXIMADAS.

CON DOS ENTREPAÑOS.

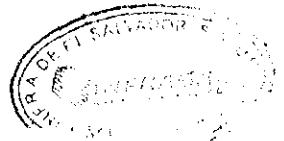
CON PROTECCION (BARANDA) ALREDEDOR DE LA BASE SUPERIOR PARA EVITAR CAÍDA DEL EQUIPO.

CUATRO RODOS GIRATORIOS DE 7.5 CMS (75 mm) CON SISTEMA DE FRENO EN DOS RODOS.

*Recibi original de  
anexo II*



Lia Sofía Lorena de River



*11/10/17  
2:05 pm*